

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.235/2020

El Pleno de la Diputación provincial de Córdoba, en sesión ordinaria de 10 de junio de 2020, aprobó inicialmente el Reglamento del Registro Electrónico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

De conformidad con el expediente de su razón el texto del Reglamento inicialmente aprobado e informe jurídico se expondrán en el Portal de Transparencia:

https://www.dipucordoba.es/secretaria_general/contenidos/477

63/--documentossometidos-a-informacion-publica?tab=

Lo que se hace público mediante la presente rectificación al anuncio inicial del Boletín Oficial de la Provincia de 16 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 23 de julio de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.